

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

IMP. PATERNIDAD. No. 1100131100032020-0482

SE TIENE que la demandada a través de apoderado **CONTESTÓ LA DEMANDA** dentro del término de ley.

Como quiera que las partes guardaron silencio al termino otorgado en auto admisorio, **SE APRUEBA** el resultado de la prueba de **ADN**, vista a folios 4 a 7.

En firme esta providencia **INGRESE AL DESPACHO** para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 32 HOY 31 DE MAYO DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c40008afd9d7d7c1b36ba236189541cc9f678e4d5c0827c0f5434ab4bcd172b9**

Documento generado en 27/05/2022 01:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>